



SANTA CRUZ  
REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
Unidad de Recursos Humanos  
KNCI/MUFE/MARR/MPC/GASV/LMP/alm

(COMISIÓN DE SERVICIO)  
Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

5038 / 3885

VISTOS :

- 1.- La Ley N°19.378 Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- La Ley 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N° 3083 del 06 de diciembre de 2024 que delega funciones al Administrador Municipal, de los respectivos decretos alcaldiciales.
- 5.- El Decreto Exento N°3470 de fecha 30 de junio de 2025, que aprueba el nombramiento en calidad de Titular de la señora Marta Fierro Cabello como Directora de Salud Municipal, y:

CONSIDERANDO:

La Orden de Cometido N° 253 de fecha 07 de agosto de 2025, que autoriza a la funcionaria de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz, la comisión de servicio a la ciudad de Rancagua, el día 18 de agosto de 2025, con el objeto de asistir a "Curso: "Gestión del cambio en torno a la ECICEP", y;

DECRETO EXENTO N° 4232

1.- AUTORIZASE la Comisión de Servicio a la funcionaria de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz que más adelante se menciona, de acuerdo a cometido que se señala:

**CAMILA DEL TRANSITO ÑANCO ÑANCO, RUT N° [REDACTED] TENS.**  
Categoría "C" Nivel 14, Contrata.

2.- PAGUESE el viático legal y reglamentario que tiene derecho al 40% Niveles 15, 14, 13,12 por \$ 25.815.-

3.- CARGUESE el gasto que demanda la aplicación del presente decreto al ítem 215.21.02.004.006.001 de viáticos del Presupuesto Traspasado de Salud Municipal vigente.

4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE EN EL SISTEMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
Mauricio José Toledo Espinosa  
Secretario Municipal

  
Administradora Municipal  
Karina Noelia Catalan Jorquera

Mauricio José Toledo Espinosa  
Secretario Municipal

C.C.:  
\* Siaper - Re (01)  
\* Finanzas (01)  
\* Personal (01)  
\* RR.HH (01)/